

PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

CONSTITUYENTE

Para su consulta vía Internet ingresa a la página

www.aldf.gob.mx

DEPURACIÓN PARA EL CONSTITUYENTE

Para el proceso de integración de la Asamblea Constituyente, el INE detectó que en los expedientes de los 14 candidatos independientes se incluyeron firmas —no de manera deliberada— de personas que habían fallecido.

NÚMERO DE CANDIDATOS	REGISTROS CAPTURADOS	DUPLICADOS EN LISTA NOMINAL	DEFUNCIONES	DUPLICADOS ENTRE ASPIRANTES
14	1,667,131	2,873	12,981	7,021

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMO PARTE DE SUS PROCESOS DE VALIDACIÓN

Detecta el INE inconsistencias en recopilado de firmas

La autoridad comicial registra personas que perdieron sus derechos políticos por estar en prisión, duplicados y fallecidos

Ana Langner

EL ECONOMISTA

EL INSTITUTO Nacional Electoral (INE) ha detectado que en expedientes para conseguir el registro de una candidatura independiente se han incluido firmas de personas fallecidas o que perdieron sus derechos electorales.

De acuerdo con datos del INE, todos los expedientes de candidatos que se apuntaron en el 2016 para conseguir por la vía independiente un lugar en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (órgano que culminó este año con la entrega de la Constitución Política capitalina), presentaron dicha situación, la entrega de firmas de apoyo de personas fallecidas.

Dentro de las causas por las que, en su momento, el Instituto depuró las firmas de apoyo, figuran los dupli-

cados en la lista nominal y las firmas provenientes de personas con suspensión de derechos políticos electorales; lo último ocurre cuando los ciudadanos estén privados de su libertad.

Sobre el tema, el consejero del INE, Marco Antonio Baños, expone que el padrón electoral es un instrumen-

“No es un problema —estrictamente— del candidato independiente, es un problema en el cual no tienen un mecanismo a priori de verificación con el padrón electoral”.

Marco Antonio Baños,
consejero electoral.

to que contiene la base de datos más confiable de los mayores de edad en el

país; sin embargo, reitera la necesidad de fortalecer el área de actualización de la información aportada por los Registros Civiles estatales, para evitar que sigan en la lista electoral personas que han fallecido.

Abunda que tanto los candidatos independientes como aquellas organizaciones que desean coordinar consultas populares, necesitan firmas de apoyo y al momento de contratar equipos de trabajo que sumen las rúbricas, puede ocurrir que les entreguen copias de alguna persona que falleció.

CRUCE DE DATOS

Asimismo, expuso que los aspirantes independientes no están posibilitados para hacer el cruce con las bases de datos, es el INE el encargado de llevar a cabo esta labor. “No es un problema —estrictamente— del candidato independiente, es un problema en el cual no tienen un mecanismo a priori de verificación con el padrón electoral (...) También es un tema donde el INE se encuentra atrapado ante la falta de una información oportu-

Fecha 19-MAY-2017

Página 44 y 45

Sección Política

na para que se puedan dar de baja a estas personas (las fallecidas) del padrón”, argumenta.

A decir del consejero Baños, es necesario un mayor control de las empresas o cuadrillas encargadas de recolectar las rúbricas.

“Lo que hace falta es que los equipos de trabajo de los aspirantes a candidatos independientes sean más responsables y no estén obteniendo por vías de terceros, copias de credenciales de elector”, señala.

Agrega que la sociedad mexicana espera de “todos, las instituciones públicas, los partidos, los candidatos independientes, los magistrados electorales, (que) ac-

tuemos con absoluto apego a la normativa, que no nos presentemos ante los ciudadanos habiendo vulnerado alguna norma o tratando de garigolear un procedimiento que le permita un resultado a alguien; en este caso, lo que buscan son registros a candidatos independientes o la constitución de un partido o el impulso a una iniciativa de consulta popular”.

“PASOS DEMOCRÁTICOS”

Por su parte, el politólogo José Fernández Santillán, académico del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,

coincide en la necesidad de ser más eficientes en términos administrativos para dar fe de los fallecimientos e inmediatamente dar por enterado a la autoridad electoral.

El analista político refiere que a partir de la Reforma Política de 1977 se han dado pasos muy importantes en materia democrática, así como la creación de instituciones “de orgullo” como el INE.

Para evitar prácticas indebidas, como la recolección de “milagros”, como llama el especialista a las firmas de personas fallecidas, es necesario “un empate entre acción pública y honestidad política”.

ana.langner@economista.mx

VERDE EN SERIO

Gabriel Quadri

www.gabrielquadri.blogspot.com

Desarrollo Urbano y Nueva Constitución CDMX

La Constitución CDMX establece nuevos enfoques y procedimientos para la regulación territorial y del suelo, que representan avances, pero también riesgos y dificultades administrativas y de gobernanza en este tema tan sensible. Vale la pena hacer una apretada y selectiva reseña.

En primer lugar, se cambió el proyecto original para ofrecer soluciones espaciales y funcionales al ambulante a través de Zonas Especiales de Comercio y Cultura Popular, previéndose que la ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social. Pero, inquietantemente, se dan derechos a los indigentes ("personas en situación de calle") para que habiten y vivan en las calles (!!), algo que promete lumpenizar el espacio público. No obstante, se subraya el derecho al espacio público, así como prioridades de creación, regeneración, calidad, inclusión, accesibilidad, y seguridad.

La nueva autoridad en materia de regulación y planeación urbana y territorial será el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Tendrá a su cargo el Plan General de Desarrollo de la Ciudad (PGDC), que será base de planes, programas, políticas y proyectos públicos. También, confeccionará el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT), que se sujetará al PGDC y tendrá carácter de ley. Ambos serán aprobados por el Congreso de la CDMX. El PGOT sustituye al actual Programa General de Desarrollo Urbano, y tendrá una vigencia de

quince años. Para su actualización deben seguirse las mismas reglas que para su aprobación, y en caso de no actualizarse, prevalecerá el Programa vigente.

Habrà un Sistema de Áreas Naturales Protegidas bajo responsabilidad, administración, vigilancia y manejo directo del Jefe de Gobierno. Ello, en el contexto de que el territorio de la CDMX se clasifica en suelo urbano, rural y de conservación.

La Constitución CDMX tiene una clara visión de minimización de la huella ecológica de la Ciudad a través de una estructura urbana compacta y vertical, y una distribución modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada. Como horizonte, también es importante resaltar que se privilegiará la densificación, sujeta a capacidades de equipamiento e infraestructura, y utilizándose para ello predios baldíos.

Un problema grave es que el Gobierno de la Ciudad regulará los cambios de uso del suelo, pero, con la participación del Congreso en los casos de alto impacto. Ello abrirá las puertas a la politización y a la corrupción. El Instituto de Planeación hará los dictámenes correspondientes con la opinión de las alcaldías.

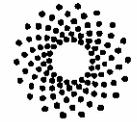
Por su lado, los desarrolladores inmobiliarios estarán obligados a pagar una compensación monetaria para mitigar el impacto urbano y ambiental, y mejorar el equipamiento urbano, infraestructura vial e hidráulica, y espacio público. Ésta se aplicará en las zonas de influencia o afectación, con transparencia y rendición de cuentas.

Cabe subrayar que se evitará el crecimiento urbano sobre el suelo de conservación por medio de un límite físico definitivo para la edificación y el desarrollo urbano en torno a la mancha urbana existente y los poblados rurales. Igualmente, que se considera de interés público la recuperación y reciclaje de inmuebles en abandono o en extrema degradación, para el desarrollo de vivienda de interés social.

Por último, sobresale un grave riesgo de balcanización de la ciudad en materia política y de regulación territorial y del suelo, ya que los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas tienen derecho a desarrollar, controlar, y gestionar sus tierras, territorios y recursos existentes. Sin embargo, este riesgo podría ser conjurado, gracias a la inclusión a última hora en el texto de la obligación de observar en todo tiempo lo dispuesto en la Constitución, leyes, planes y programas.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

Fecha 19-MAY-2017

Página 4

Sección Urbes

Derechos, eje central de la Constitución de la CDMX

● El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) de la Ciudad de México, Salomón Chertorivski, aseguró que la auténtica médula ósea de la Constitución de la capital son los derechos.

En el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, indicó que es el primer caso en el que se materializa un sistema de derechos en línea con los derechos humanos que se han expandido nacional e internacionalmente.

"No se trata de que cada quien se rasque con sus propias uñas, sino de un proyecto explícito de igualdad basado en derechos universales y derechos especiales, para los más débiles", reveló.

Salomón Chertorivski señaló que gracias al trabajo del jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, se disolvió en la Ciudad de México la extraña anomalía de no contar con una Constitución propia. Sostuvo que está pensada específicamente en los habitantes, el proyecto, el gobierno y el futuro de una megaciudad. FOTO: ESPECIAL